

RESOLUCIÓN N° 280 /2015.  
REF: ROL 610-8.  
**ORDENA PARALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS  
QUE INDICA.**

**VISTOS:**

1. El expediente técnico de solicitud de permiso de edificación, ingresado en esta Dirección de Obras Municipales con el PE.215/2015 de fecha 13.05.2015, para la propiedad ubicada en Las Pimpinelas N°1120, Costa de Montemar, Concón, propiedad de Inmobiliaria Cores Ltda., cuyos representantes legales son don Antonio Corbella y don Absalon Espinosa, domiciliados en Cerro El Plomo N°5680, oficina 201, Las Condes.
2. La visita inspectiva realizadas por personal de la Dirección de Obras Municipales.
3. Lo señalado en el artículo 146°, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
4. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

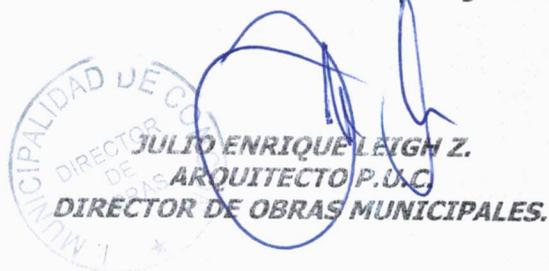
**CONSIDERANDO:**

1. Que conforme a lo observado en visita inspectiva a la propiedad se observa la ejecución obras, que no cuentan con los Permisos de Edificación, manteniendo además en operación dos grúas que tampoco han sido informadas a esta DOM.
2. Revisados los antecedentes de esta DOM existe ingreso de expediente con el Rol 610-8, el cual presenta observaciones pendientes de corrección, habiendo sido además notificado un oficio de reiteración de las mismas con fecha 15 de octubre de 2015, al no haber dado respuesta al pliego completo de las mismas de fecha 20 de julio de 2015.

**RESUELVO:**

1. **ORDENAR**, la inmediata paralización de las obras de construcción que se ejecutan en la propiedad singularizada precedentemente, Rol de Avalúo N°610-8 de esta Comuna, propiedad de Inmobiliaria Cores Ltda. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en los numerales siguientes.
2. **ORDENAR**, la inmediata paralización de las maniobras de operación de las grúas.
3. **ESTABLECER**, que la presente paralización de obras sólo será levantada una vez que se acredite haber obtenido el Permiso de Edificación correspondiente y antecedentes para el funcionamiento de las grúas.
4. **COMUNICAR**, la presente resolución al propietario y profesionales identificados en la solicitud de permiso de edificación.
5. **REPORTAR**, las infracciones del artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, y artículo 1.3.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y, las infracciones a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción señalada en el artículo 5.1.3-2, al Juzgado de Policía Local.

CONCÓN,

  
JULIO ENRIQUE LEIGH Z.  
ARQUITECTO P.U.C.  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

JELZ/CCLL/AIRR/airr.

- Inmobiliaria Cores Ltda.
- Sebastián Espinosa Garutti
- José Ramiro Castro Pezoa.
- Sra. Fiscalizadora DOM.
- Expediente Técnico N°PE 215/15.
- Archivo Correlativo
- S.I.I.-

(Res- Paralización de Obras Permiso 215-15)

Pablo Valenzuela  
Administrador cho

